



Ministerio de
Obras Públicas y Transportes
Dirección General de Aviación Civil

**DIRECTIVA
DE
AERONAVEGABILIDAD**

NUMERO:
01/93

HOJA:
1/2

PRODUCTO AFECTADO : Todos los Modelos del Avión CASA C-212.

FABRICANTE : Construcciones Aeronáuticas, S.A.

FECHA DE EMISION : 24 de Noviembre de 1993.

REFERENCIA : Boletín de Servicio CASA nº 212-27-47, original o posteriores revisiones aprobadas.

EFFECTIVIDAD : 24 de Noviembre de 1993.

DESCRIPCION : A.- Con objeto de obtener las deflexiones del Timon de Dirección, necesarias para garantizar las cualidades de vuelo del avión en cualquier posición de reglaje de pedales, deberá limitarse dicho reglaje mediante la cumplimentación de la modificación descrita en el Boletín de Servicio CASA nº 212-27-47, original o revisiones posteriores aprobadas.

B.- No obstante, a partir de la fecha de recepción de esta Directiva, no deberán superarse los márgenes de reglaje de pedales, dados en vueltas de la manivela de ajuste, que a continuación se detallan. Para ello se seguirán los procedimientos establecidos en la comunicación CASA COM 212-245.

| MODELO: | MARGENES DE REGLAJE: |
|----------|----------------------|
| C-212-CB | 6-13 |
| C-212-CC | 6-13 |
| C-212-CD | 6-13 |
| C-212-CE | 6-13 |

LA CUMPLIMENTACION DE ESTA DIRECTIVA DEBE ANOTARSE EN EL CUADERNO DE LA AERONAVE, MOTOR O HELICE, SEGUN CORRESPONDA, POR LA ENTIDAD QUE LA HAYA INCORPORADO.



EL DIRECTOR GENERAL,



Ministerio de
Obras Públicas y Transportes
Dirección General de Aviación Civil

**DIRECTIVA
DE
AERONAVEGABILIDAD**

NUMERO:
01/93

HOJA:
2/2

| | |
|----------|------|
| C-212-CF | 6-13 |
| C-212-VA | 6-13 |
| C-212-DD | 7-12 |
| C-212-DF | 4-13 |

Nota: La primera vuelta corresponde a la posición más avanzada.

C.-Así mismo, al objeto de conseguir el adecuado confor en los puestos de pilotaje, y en los aviones que incorporan asientos IPECO, se deberá efectuar la modificación descrita en el Boletín de Servicio referido, relativa a los raíles en pisos soporte de asientos de piloto y copiloto.

PLAZO DE CUMPLIMENTACION: Cuatro meses desde la fecha de efectividad de esta Directiva de Aeronavegabilidad.

A partir de la fecha de recepción de la presente Directiva, antes de cada vuelo, lo establecido en el párrafo B del apartado DESCRIPCION.

INFORMACION ADICIONAL : Para cualquier información adicional, contactar con:

Dirección Gral de Aviación Civil.
Area Técnica de Certificación.
(G Garvía.)

Plaza de San Juan de la Cruz s/n
28071 Madrid

Tlf: (91)-597-6930
Fax: (91)-597-6853
Tlx: 48339 CIAL E
AFTN: LEAC ZX CX.

LA CUMPLIMENTACION DE ESTA DIRECTIVA DEBE ANOTARSE EN EL CUADERNO DE LA AERONAVE, MOTOR O HELICE, SEGUN CORRESPONDA, POR LA ENTIDAD QUE LA HAYA INCORPORADO.

EL DIRECTOR GENERAL.

